



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6083	17/10/2016
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 852
LISOL 1 - 698

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Letras del Tesoro 2016" del Municipio de Corrientes. Provincia de Corrientes

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por el Municipio de Corrientes, perteneciente a la Provincia de Corrientes, por hasta la suma de valor nominal \$ 80.000.000 en circulación -en el marco del "Programa de Letras del Tesoro 2016", creado por la Resolución Municipal N° 1.655/16 (modificada por su similar N° 1.678/16)- y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 212/16 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio"."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas